

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA			
		F-GA -02	Versión: 04		
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025			
		Páginas: 1 de 2			
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ADENDA		Código TRD:		110.17.02

ADENDA 01 PROCESO DE SELECCIÓN No MC-MC-021-2026
Agosto 19 de 2026

POR LA CUAL SE MODIFICAN CONDICIONES DEL PROCESO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CAPILLA - BOYACA - BOYACA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en las condiciones del proceso No **MC-MC-021-2026**, y

CONSIDERANDO

Que, mediante aviso público de fecha 18 de agosto de 2026 se ordenó la apertura del proceso selectivo bajo la modalidad Mínima Cuantía No MC-MC-021-2026. El cual tiene por objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES Y DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA

Que, en desarrollo de las actividades del proceso, hicieron observaciones a las condiciones de la invitación, respecto de la experiencia, dándose respuesta en el sentido de eliminar un requerimiento específico y establecen una condición general, razón por la cual se hace necesario modificar la invitación en los mencionado

Que artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 inciso primero permite la modificación de las condiciones antes del cierre del proceso mediante adendas: :

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en numeral 11.2 Experiencia. Ordinal 11.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA, la cual en su primer inciso quedará así:

11.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual deberá demostrarse mediante la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa de materiales de ferretería, equipos y herramientas en general, celebrado con una entidad pública o privada, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para el contrato

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 2 de 2		
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ADENDA	Código TRD:	110.17.02	

ARTICULO SEGUNDO. Las demás partes de la invitación no modificadas continúan igual.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación correspondiente conforme lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del decreto 1082 de 2015.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Alcaldía la Capilla, agosto 19 de 2026

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
LIGIA SOFIA VALENDIA DIAZ
Secretaria de Planeación e infraestructura Municipal
Apoyo Profesional.